

Acuerdo 1684 Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para la realización de las pruebas de batimetría del embalse Sisga

Acuerdo Número:Fecha de expedición:Fecha de entrada en vigencia:N° 168413 Abril 202313 Abril 2023

Acuerdos relacionados: Acuerdo 1287 Por el cual se aprueba el procedimiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses de las plantas despachadas centralmente - 05/03/2020 Acuerdo 1585 Por el cual se aprueba la actualización de los procedimientos para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación, activos de uso del STN, activos de conexión al STN y sistemas de almacenamiento de energía con baterías SAEB - 04/08/2022

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 700 del 13 de abril de 2023, y

CONSIDERANDO		
1	Que mediante el Acuerdo 565 de 2012 se aprobó el procedimiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses utilizados directa o indirectamente para la generación de energía eléctrica, el cual fue sustituido por el Acuerdo 1287 del 5 de marzo de 2020.	
2	Que según lo previsto en el Artículo 2 de Acuerdo 565 de 2012, "Los resultados de las mediciones de batimetría tendrán una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la finalización de los trabajos de campo".	
3	Que los volúmenes característicos del embalse Sisga tienen vigencia hasta el 28 de mayo de 2023, teniendo en cuenta la fecha de finalización de los trabajos de campo de la última batimetría (levantamiento batimétrico y LiDAR).	
4	Que ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. realizó las actividades de campo siguiendo los lineamientos del Acuerdo 1287 del 5 de marzo de 2020. El levantamiento batimétrico fue realizado entre el 25 de noviembre de 2022 y el 28 de noviembre de 2022 y el levantamiento LiDAR fue realizado el 30 de noviembre de 2022.	
5	Que ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P siguiendo el procedimiento del Acuerdo 1585 de 2022, solicitó concepto al CND mediante comunicación con radicado XM o 202344004569-3 del 17 de febrero de 2023 sobre los cambios de los parámetros técnicos del embalse Sisga, como resultado de la actualización de la batimetría.	
6	Que XM mediante comunicación 202344004883-1 del 28 de febrero de 2023 dio su concepto favorable a la solicitud de cambio de parámetros técnicos del embalse Sisga, teniendo en cuenta que ENEL COLOMBIA S.A E.S.P., dando cumplimiento al Acuerdo CNO 1287 realizó la batimetría del embalse Sisga, solicitó la actualización de los volúmenes característicos del embalse y energéticamente con la variación del volumen útil para el embalse de Sisga, no se observan riesgos en la atención de la demanda.	
7	Que en la reunión 490 del 09 de marzo de 2023 del Subcomité de Recursos Energéticos Renovables - SURER, ENEL Colombia S.A. E.S.P. presentó los resultados de la actualización de la batimetría del embalse Sisga. Y en esta misma reunión, el SURER hizo algunas observaciones respecto al traslape de la información levantada en campo de la batimetría y el LiDAR. Por lo anterior el SURER solicitó complementar la información suministrada por ENEL y presentarla nuevamente en reunión extraordinaria para aprobación.	



	para levantar información adicional, por lo complementar los resultados de la batimetría de	que ENEL solicitó un plazo adicional de 6 meses para e Sisga.	
9	Que el SURER en la reunión extraordinaria 491 del 16 de marzo de 2023 dio concepto favorable a la solicitud de ENEL de ampliación de plazo de la actualización de información de los parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Sisga, hasta el 28 de noviembre de 2023.		
10	Que el Comité de Operación en la reunión 403 del 30 de marzo de 2023 recomendó al CNO la expedición del presente Acuerdo.		
ACUERDA:			
1	Aprobar la ampliación del plazo para la actualización de información de los parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Sisga, hasta el 28 de noviembre de 2023.		
2	El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.		
Presidente - Marcelo Álvarez		Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre	



